

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 451-2018-R.- CALLAO, 09 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01060135) recibida el 04 de abril de 2018, mediante la cual la estudiante MADELAYNE DEL PILAR CÁRDENAS MORAN, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la rectificación de su apellido paterno.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña MADELAYNE DEL PILAR CARDENAS MORAN, en el Proceso de Admisión 2012-I, a la Escuela Profesional de Economía, Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0391-2018-D-ORAA del 17 de abril de 2018, remite el Informe N° 028-2018-ISS/ORAA del 17 de abril de 2018, por el que se indica que en la Resolución de Ingreso N° 189-2012-CU en la relación de ingresantes, y Base de Datos, la recurrente se encuentra registrada como MADELAYNE DEL PILAR CARDENAS MORAN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 368-2018-OAJ, recibido el 30 de abril de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento rectificadas judicialmente, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del apellido paterno de la recurrente MADELAYNE DEL PILAR CÁRDENAS MORAN; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 368-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de abril de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Economía, Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **MADELAYNE DEL PILAR CÁRDENAS MORAN**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Facultad de Ciencias Económicas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.